

Solicitud de Certificaciones de Defunción del Registro Civil

Instrucciones e información

Información

DEFUNCIONES – La ley de Carolina del Sur no requería el archivo de registros antes del 1° de enero de 1915. En el Departamento de Salud y Control Ambiental de Carolina del Sur (SCDHEC) ningún registro de defunción está disponible para mostrárselo al público.

Una certificación de defunción se hace registro público cincuenta (50) años después de la fecha de defunción. Se emiten copias no certificadas de los registros públicos de defunción salvo que se solicite específicamente una copia certificada. Se requiere el “cargo de consulta” de \$12 por cada solicitud de un registro público de defunción.

Los archivos de defunción están disponibles al público hasta cincuenta (50) años después de la fecha de muerte, SOLO en el Departamento de SC en los Archivos e Historia, 8301 Parklane Road, Columbia, 29223, página web: <http://archives.sc.gov>

TIEMPO DE ESPERA – El tiempo usual de espera para los clientes que vengán a la oficina a solicitar certificaciones es de aproximadamente treinta (30) minutos durante las horas de menor demanda (8:30 am - 11:00 am y 2:00 pm - 4:00 pm). El tiempo usual de espera para las solicitudes “hechas por correo” es de aproximadamente 2 a 4 semanas de la fecha en que se reciben.

Si han pasado más de cuatro (4) semanas desde que presentara su solicitud, debe llamar al (803) 898 3630 para determinar cuál es su situación.

IDENTIFICACIÓN – Se requiere un documento válido/vigente de identificación con foto emitido por el gobierno, la escuela o el empleador del solicitante antes de que se lleve a cabo una búsqueda de los registros. Las solicitudes que no contengan la debida identificación se devolverán sin procesar. Los documentos aceptables son los siguientes:

1. Toda identificación con foto emitida por una oficina del Departamento de Vehículos de Motor (DMV) de los Estados Unidos, es decir, licencia de conducir, tarjeta de identificación, permiso para aprender a conducir (sin haber vencido)
2. Tarjeta vigente de identificación con foto de su escuela o empleador
3. Tarjeta de servicio militar (sin haber vencido – miembro en servicio activo o jubilado)
4. Pasaporte de los Estados Unidos (sin haber vencido)
5. Pasaporte extranjero (sin haber vencido)
6. Permiso de readmisión al país (I-327 – sin haber vencido)
7. Documento de viaje para refugiados (formulario I-571 – sin haber vencido)
8. Tarjeta de identificación de ciudadano de los Estados Unidos (formulario I-197)
9. Tarjeta de residente temporal (formulario I-688 – sin haber vencido)
10. Tarjeta de residente permanente (formulario I-551 – sin haber vencido)
11. Permiso para portar armas emitido por el gobierno federal, estatal o municipal (sin haber vencido)

Sitio web – www.scdhec.gov/vitalrecords/ provee información adicional sobre el Registro Civil de Carolina del Sur.

PAGO – Los métodos aceptables de pago para las solicitudes hechas por correo son un giro postal o un cheque de caja hecho pagadero a SC DHEC. El servicio al cliente en la oficina también acepta tarjetas de crédito y de débito y efectivo.

CARGO POR CONSULTA – La Sección 44-63-110 de la Ley de SC requiere un “cargo por consulta” de \$12. **Dicho cargo por consulta de \$12 no es reembolsable.** El cargo por consulta requerido incluye una (1) certificación, si se encuentra el registro. El cargo por las copias adicionales que se adquieran al mismo tiempo es de \$3 cada una.